



República del Perú



Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

# Resolución de Alcaldía

N° 0310-2019-A-MDY-PASCO.



Yanacancha, 02 de agosto de 2019.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA



### VISTO:

Que, mediante Memorando de Alcaldía N° 365-2019-A/MDY-PASCO, de fecha 01 de agosto de 2019, Informe N° 283-2019-SG-MDY-PASCO, de la Secretaria General, Informe N° 450-2019-MDY-A-GG/GAL de fecha 31 de julio de 2019 de la Gerencia de Asesoría Legal, Informe N° 0300-2019-GDE-MDY/PASCO, de fecha 31 de julio de la Gerencia de Desarrollo Económico, Informe N° 308-2019-SGAT/MDY-PASCO, de fecha 31 de julio de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, sobre ampliación de amnistía tributaria 2019, y;



### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N° 133- 2013-EF, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, la Municipalidad Distrital de Yanacancha tiene pendiente de cobro, una importante cartera por concepto de deudas tributarias y no tributarias;

Que, conforme el artículo 9° inciso 8). De la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que Son Atribuciones del Concejo Municipal, *Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.* En esta línea es viable la modificación de ordenanzas municipales con el objetivo del cumplimiento de la finalidad de la Ordenanza respecto a la ampliación de plazo de amnistía tributaria;





República del Perú



Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

Que, mediante Informe N° 308-2019-SGAT/MDY-PASCO, de fecha 31 de julio de 2019 la Gerencia de Administración Tributaria, solicita ampliación de plazo de amnistía en relación a la Ordenanza Municipal N° 003-2019-CM-MDY-PASCO, a fin de dar cumplimiento a la meta de recaudación a un 38.20%, con la condonación al 100% hasta el 31 de agosto y beneficiar a mas contribuyentes y usuarios del Distrito. Ya que del informe se detalla que el porcentaje recaudado al 25/07/2019 de S/. 396,073.95, para alcanzar la meta propuesta. En consecuencia ampliarse el plazo de la campaña de amnistía tributaria en conformidad al siguiente detalle:

Del 100% hasta el 31 de agosto de 2019

Del 75% hasta el 31 de octubre de 2019

Del 50% hasta el 31 de diciembre de 2019

Que, mediante Informe N° 300-2019-GDE-MDY-PASCO, de fecha 30 de julio de 2019 el Gerente de Desarrollo Económico, solicita opinión legal sobre la ampliación de plazo de la campaña amnistía tributaria;

Que, mediante Informe N° 450-2019-MDY-A-GG/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal emite opinión legal indicando que existiendo la Ordenanza N° 007-2019-CM-MDY-PASCO, donde se amplió la el cronograma de amnistía tributaria hasta el 31 de julio de 2019, y que mediante solicitudes de los usuarios y los informes técnicos del área usuaria, requieren nueva ampliación de plazo de la amnistía tributaria a fin de que se cumpla la meta N° 02, y en beneficios de los deudores del Distrito, por ello resulta viable que a través de nueva ordenanza se modifique el plazo de ampliación de la amnistía tributaria 2019;

Que, en sesión de Concejo Municipal extraordinario N° 07-2019, se arribó el acuerdo de Concejo N°160-2019-CM-MDY-PASCO, donde se aprobó la ampliación de plazo de amnistía para los pagos que se efectúen al contado, modificándose el artículo tercero de la Ordenanza N° 007-2019-CM-MDY-PASCO, conforme al siguiente detalle:

- a) Condonación del 100% de los intereses moratorios, multas y/o reajustes generados por Impuesto predial y arbitrios.
- b) Condonación de los arbitrios comprendidos desde el año 2009-2019, validos según las fechas:
  - Del 100% hasta el 31 de agosto de 2019
  - Del 75% hasta el 31 de octubre de 2019
  - Del 50% hasta el 31 de diciembre de 2019
- c) Contribuyentes exonerados del pago de Impuesto predial (pensionistas y persona adulto mayor) y personas con discapacidad y/o personas con extrema pobreza, serán considerados con el descuento porcentual del 50% vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que, con memorando N° 365-2019-A/MDY-PASCO, de fecha 01 de agosto de 2019, por el despacho de alcaldía, se remite para su atención mediante resolución de alcaldía; por ello resulta pertinente su elaboración; a través de la emisión del acto resolutivo respectivo, y;

Por las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**



República del Perú



Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE AMNISTÍA TRIBUTARIA POR DEUDA DEL IMPUESTO PREDIAL Y DESCUENTOS EN ARBITRIOS MUNICIPALES EN RELACIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2019-CM-MDY-PASCO, Y A LA VEZ MODIFICAR EL ARTÍCULO 3° de la respectiva ordenanza conforme a la siguiente detalle.

a) Condonación del 100% de los intereses moratorios, multas y/o reajustes generados por Impuesto Predial y Arbitrios.

b) Condonación de los arbitrios municipales comprendidos desde el año 2009 al 2019, válido según las fechas:

Del 100% hasta el 31 de agosto de 2019

Del 75% hasta el 31 de octubre de 2019

Del 50% hasta el 31 de diciembre de 2019

c) Contribuyentes exonerados del pago de impuesto predial (pensionistas y personas adulto mayor) y personas con discapacidad y/o personas en extrema pobreza, serán considerados con el descuento porcentual del 50% vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSERVAR**, la esencia de los demás artículos establecidos en la Ordenanza N° 07-2019-CM-MDY-PASCO, a excepción de lo establecido en el artículo primero de la Presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Administración Tributaria y las demás áreas de la Entidad, conforme a sus funciones, realizar los trámites correspondientes, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** La presente Resolución a los Órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
PASCO  
Econ. Omar Raúl Barón Pa...  
ALCALDE

